CONTRATO NÙMERO: 1.230-12.03-0589-2021 FECHA: 20 de Diciembre de 2021.

CONTRATISTA: VISUALCOM S.A.S.

OBJETO: Adquisición de bienes muebles y enseres para la dotación y mantenimiento del centro multimedial MEDIUX LAB como una herramienta comunicacional al servicio de la sociedad civil y la institucionalidad en desarrollo del proyecto de inversión integración del conocimiento a través del sistema de gestión social integral en el valle del cauca.

VALOR DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($19.395.215).

GARANTÍA NÙMERO: 45-44-101133413
ANEXO O CERTIFICADO: 0
FECHA: lunes, 21 DE DICIEMBRE DE 2021.
COMPAÑÍA: Seguros del Estado S.A.

AMPARO: **Cumplimiento.**
VALOR ASEGURADO: $ 1.939.521.50
Inicio de vigencia: 20 de diciembre de 2021 Fin vigencia: 30 de Abril de 2022.

AMPARO: **Calidad del servicio.**
VALOR ASEGURADO: $ 1.939.521.50
Inicio de vigencia: 20 de diciembre de 2021 Fin vigencia: 30 de Abril de 2022.

MARIA JIMENA ORTIZ DELGADO, en calidad de jefe de oficina asesora jurídica de la secretaria de desarrollo social y participación del departamento, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone, "que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto." y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen.

APRUEBA LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA

Dada en Santiago de Cali, a los 23 días del mes Diciembre de 2021.

MARIA JIMENA ORTIZ DELGADO
JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION

Elaboró: Yeimi viviana Agudo Rodriguez – Abogada contratista
Revisó: María Jimena Ortiz Delgado – jefe de oficina asesora jurídica.

Elaboración	Revisión	Aprobación
Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo	**Nombre:** Lía Patricia Pérez Carmona	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta N. 012
Cargo: Subdirector de Contratación	**Cargo**: Directora Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 30/09/2020	Fecha: 30/09/2020	Fecha: 07/10/2020

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.